



INFORME ACUMULACION PROCESAL

Mediante auto de fecha veintinueve (29) de junio dos mil dieciocho (2018), el Juez Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar, profiere auto admisorio del proceso de referencia No. **20001-3121-002-2018-00052-00**, en donde se ordena la suspensión de los procesos declarativos, de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración, de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la justicia ordinaria en relación con el inmueble identificados así:

Nombre del predio	Matrícula Inmobiliaria	Código Catastral
"Parcela 15 – Villa Luz"	192-14453	00-04-0001-0356-000

Como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos.

ROSELYS MERCADO PEREZ
Secretaria

